



Lancaster Translations S.L.

Chris Lancaster – **TRADUCCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS ESPAÑOL > INGLÉS**

C/ Marqués de Santo Domingo, 15-1

05001

Ávila, Spain

Telf: 920 253240

Móvil: 658 226844

MSN: cdl@arrakis.es

Skype: Lanxsie

Correo: cdltrans@ya.com chris@chrislancaster.net or cdl@arrakis.es

URL: www.chrislancaster.net

Hoja Informativa

"Quality is never an accident; it is always the result of high intention, sincere effort, intelligent direction and skilful execution; it represents the wise choice of many alternatives."

William A. Foster

En algún momento todos hemos sido testigos de traducciones nefastas. A lo mejor provienen de habilidades lingüísticas deficientes, una falta de comprensión del proceso de la traducción, o simplemente una falta de interés en invertir en una traducción de calidad. A veces estas traducciones nos hacen sonreír, mientras en otras ocasiones pueden afectar gravemente el mensaje que se quiere emitir. Hoy día, en el mundo de los negocios en Internet, comunicación y marketing, una buena impresión inicial se ha convertido en algo esencial.

Sobre las traducciones financieras Español> Inglés

En la actualidad, las cuentas anuales, los informes de auditoría y las memorias tienen que ser preparados conformes a las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards – IFRS). Estas normas se modifican con cierta frecuencia y es de suma importancia que los traductores financieros estén al tanto no sólo del contenido de las IFRS/IAS (las normas) y las IFRIC (las interpretaciones) sino también de las enmiendas y mejoras emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB). Una vez traducida, gran parte de la información financiera tiene que ser colgada en los sitios web y se pone a la disposición de los señores accionistas y del público en general.

Muchos/as traductores/as español > inglés se proclaman 'especialistas financieros', pero pregúntese cuantos/as realmente lo son. ¿Cuántos/as traductores/as invierten el tiempo y el dinero necesario para

aprender y comprender este campo, un campo cada vez más complejo y cambiante? ¿Cuántos/as reciclan sus conocimientos constantemente a través de conferencias y seminarios? ¿Estará Vd. seguro de que la traducción final se adapta a los requisitos del IASB?

Chris Lancaster colabora regularmente con las mejores firmas de auditoría, como son Deloitte, PricewaterhouseCoopers, Ernst & Young y KPMG. También colabora con muchas de las empresas del Ibex-35. Su consejo es "no se arriesgue - asegúrese de que entrega al cliente un documento de calidad que ha sido traducido por un especialista financiero y acierte a la primera".

Sobre las traducciones jurídicos español > inglés

Los entresijos de la ley española hacen imprescindible unos conocimientos profundos del poder judicial. Por varias razones -entre ellas la falta de tiempo, estudios y, sobre todo, la experiencia- la mayoría de traductores/as asignados/as a documentos legales no están al corriente de las competencias y mecanismos del *Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Audiencia Nacional, Tribunal Superior, Juzgados Centrales de lo Penal ...* y, como consecuencia, sus traducciones reflejan esa insuficiencia.

Los contratos y las escrituras son a menudo conferidos ante notario, y se requiere una extrapolación cuidadosa y meticulosa del (frecuentemente laborioso, interminable y enredoso) texto original para hacer una traducción concisa que guarde fe con el texto original pero que a la vez sea comprensible para las personas no especialistas en el tema. Esto supone unos conocimientos de la jerga legal tanto en castellano como en inglés, así como del sistema de notariado, conocimientos poseídos por Chris Lancaster en abundancia.

Traducciones jurídicas que son profesionales y pulidas, hechas por un especialista de verdad, representan una obligación esencial en el mundo de hoy.

Acerca de Chris Lancaster

Residente en España desde 1.993, Chris Lancaster es especialista en traducir Acuerdos, Cuentas Anuales, Informes de Auditoría, Concursos/Licitaciones/Pliegos, Contratos, Informes de Responsabilidad Corporativa, Leyes/Decretos, Escrituras, Memorias, la Ley (incluye civil, mercantil, penal, orden jurídico, abogacía, ley arbitraria, ley atributiva de competencia, derecho internacional, derecho de obligaciones, derecho regulador de bienes y derechos reales, derecho naviero, ley aplicable a la causa, derecho del mar y la jurisprudencia).